

Se ha recibido en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo establecido en artículo 67.3 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, el proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se crean y regulan los Premios de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

Según lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del proyecto, su objeto es «la creación de los Premios de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid y su regulación», y su finalidad «el reconocimiento de profesionales, empresas, organizaciones e instituciones que contribuyen a la protección del medio ambiente, que aportan conocimiento científico y técnico para su mejora, que ayudan a la difusión y el conocimiento de los distintos ámbitos y actuaciones relacionados con el medio ambiente, así como aquellas ideas o proyectos que permitan el desarrollo equilibrado y sostenible del territorio de la Comunidad de Madrid en las modalidades descritas en el artículo 3». Estas modalidades serían:

- a) Economía circular.
- b) Agua y aire.
- c) Conservación y restauración de territorio.
- d) Gestión forestal activa y sostenible.
- e) Energía.
- f) Gestión territorial.
- g) Comunicación ambiental.
- h) Medio rural. Premio especial Santa María de la Cabeza a la mujer rural.

Además, se reconoce la posibilidad de conceder algún premio fuera de las modalidades recogidas, cuando concurren circunstancias de especial relevancia.

Como se establece en el artículo 4, los premios tendrán carácter honorífico por lo que, como se recoge en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, su concesión no supondrá un gasto para la Comunidad de Madrid. Si bien en el proyecto se establece que su concesión se realizará anualmente por acuerdo del Consejo de Gobierno, no se recoge en la citada Memoria si se celebrará algún acto oficial para su entrega, cuya preparación pudiera conllevar algún tipo de gasto.

En cualquier caso, cualquier gasto que pudiera ocasionarse como consecuencia de la aprobación e implantación del proyecto normativo deberá asumirse con cargo a los créditos disponibles de la sección presupuestaria competente, y presupuestarse

adecuadamente en ejercicios futuros dentro de los techos de gasto asignados a la citada sección.

Por otro lado señalar que, en el escrito de solicitud del informe y en la Memoria de Análisis del Impacto Normativo, se citan erróneamente el artículo 19.9 y la disposición adicional decimonovena de la Ley 6/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026. El informe se entiende solicitado en virtud de lo dispuesto en el artículo 67.3 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General informa favorablemente el proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se crean y regulan los Premios de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL.
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR.**